



Ayuntamiento de Iniesta



ACTA NUM 7/2023

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE JUNIO DE 2.023

ASISTENTES.

Alcalde-Presidente .

D. José L. Merino Fajardo

Tenientes de Alcalde.

D^a Evelia Alarcón Griñán

D. Sergio Tórtola Peñaranda

D^a Gemma Pajarón García

Concejales.

D^a Noemi Elizabeth Terrero Ledesma

D^a Rocío Pardo Soria

D. Alberto Martínez Romero

D^a M^a Montserrat Martínez González

D^a Victoria Minaya Pérez

D^a Javier Herrera Martínez

D^a Leticia Briones Monasor

Secretario.

D. Rafael Gómez Alcalde.

En Iniesta, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas y bajo la Presidencia del señor alcalde don José Luis Merino Fajardo, se han reunido en primera convocatoria los/as concejales/as relacionados/as al margen, que son la totalidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública del Pleno. Una vez que el Alcalde-Presidente ha dado la bienvenida a la nueva Corporación en este nuevo mandato que ahora se inicia, en la seguridad de que todos trabajarán juntos por el pueblo de Iniesta, se procede al desarrollo de la sesión.

ORDEN DEL DIA

1.- PARTE RESOLUTIVA .-

1.1.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.- Dando cumplimiento a lo que disponen los artículos 23 y siguientes del R.O.F., se da lectura íntegra a los escritos que presentan las dos formaciones políticas que componen la Corporación, en los que quedan constituidos los grupos políticos y se designan sus portavoces tal como sigue:

1. GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, suscrito por los cuatro componentes de la candidatura del P.P.
Portavoz, don Javier Herrera Martínez; suplente, doña M^a Montserrat Martínez González.
2. GRUPO MUNICIPAL POR EL PSOE, suscrito por los siete componentes de la candidatura del PSOE.
Portavoz, don Sergio Tórtola Peñaranda; suplente, doña Evelia Alarcón Griñán.

Cumplido el trámite, quedan constituidos los grupos políticos y designados sus portavoces.





Ayuntamiento de Iniesta

1.2.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.- Se da lectura al escrito que presenta la Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, MANDATO 2023-2027

PROPOSICION DE LA ALCALDIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.a) del R.O.F., en relación con el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación se fije la periodicidad de las sesiones ordinarias en la siguiente forma:

UNA SESION ORDINARIA CADA TRES MESES

Días: PRIMER MIÉRCOLES DEL TRIMESTRE NATURAL. *Caso de coincidir en día festivo, se trasladará la sesión al día hábil siguiente.*

Horario habitual: 19 horas.

Sometida la propuesta votación, queda aprobada con el voto a favor de la totalidad de los concejales.

1.4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que, literalmente, expresa:

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, MANDATO 2023-2027

PROPOSICION DE LA ALCALDIA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 125 del mismo precepto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación que se acuerde la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes en la siguiente forma:

NUM.	DENOMINACION	COMPOSICIÓN	GRUPO PSOE	GRUPO PP
1	Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Patrimonio	5	3	2
2	Obras Públicas, Urbanismo, Servicios y Pedanías	5	3	2
3	Agricultura, Medio Ambiente y Sostenibilidad	5	3	2
4	Deportes y Juventud	5	3	2
5	Bienestar Social, Igualdad de Género, Consumo y Salud	5	3	2
6	Interior y Función Pública	5	3	2
7	Promoción Económica, Industria y Empleo	5	3	2
8	Comisión de Fiestas y Asociaciones	5	3	2
9	Turismo y Cultura	5	3	2
10	Seguridad y Participación Ciudadana	5	3	2
11	Educación	5	3	2





Ayuntamiento de Iniesta

La propuesta de la Alcaldía sobre la creación, denominación y composición de las Comisiones Informativas permanentes es aprobada por unanimidad en los términos expresados anteriormente.

Se ha completado la propuesta de la Alcaldía con la adscripción de los concejales de ambos grupos a cada una de las Comisiones informativas, que expresan verbalmente los portavoces de cada uno, quedando como sigue:

ADSCRIPCIÓN CONCEJALES A LAS DISTINTAS COMISIONES

NUM.	DENOMINACION	GRUPO PSOE	GRUPO PP (a su elección)
1	Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Patrimonio	1.- José Luis Merino Fajardo 2.- Evelia Alarcón Griñán 3.- Sergio Tórtola Peñaranda <u>Suplentes:</u> 1º.- Gemma Pajarón García 2º.- Noemí E. Terrero Ledesma 3º.- Rocío Pardo Soria	1.- M ^a Montserrat Martínez González 2.- Javier Herrera Martínez <u>Suplentes:</u> 1º.- Leticia Briones Monasor 2º.- Victoria Minaya Pérez
2	Obras Públicas, Urbanismo, Servicios y Pedanías	1.- Sergio Tórtola Peñaranda 2.- Alberto Martínez Romero 3.- Evelia Alarcón Griñán <u>Suplentes:</u> 1º.- Gemma Pajarón García 2º.- Rocío Pardo Soria 3º.- Noemí E. Terreno Ledesma	1.- Javier Herrera Martínez 2.- Leticia Briones Monasor <u>Suplentes:</u> 1º.- Victoria Minaya Pérez 2º.- M ^a Montserrat Martínez González
3	Agricultura, Medio Ambiente y Sostenibilidad	1.- Sergio Tórtola Peñaranda 2.- Alberto Martínez Romero 3.- Rocío Pardo Soria <u>Suplentes:</u> 1º.- Noemí E Terrero Ledesma 2º.- Gemma Pajarón García 3º.- Evelia Alarcón Griñán	1.- Victoria Minaya Pérez 2.- Javier Herrera Martínez <u>Suplentes:</u> 1º.- M ^a Montserrat Martínez González 2º.- Leticia Briones Monasor
4	Deportes y Juventud	1.- Alberto Martínez Romero 2.- Evelia Alarcón Griñán 3.- Sergio Tórtola Peñaranda <u>Suplentes:</u> 1º.- Noemí E. Terrero Ledesma 2º.- Rocío Pardo Soria 3º.- Gemma Pajarón García	1.- Leticia Briones Monasor 2.- Victoria Minaya Pérez <u>Suplentes:</u> 1º.- M ^a Montserrat Martínez González 2º.- Javier Herrera Martínez
5	Bienestar Social, Igualdad de Género, Consumo y Salud	1.- Noemí E. Terrero Ledesma 2.- Evelia Alarcón Griñán 3.- Gemma Pajarón García <u>Suplentes:</u> 1º.- Rocío Pardo Soria 2º.- Sergio Tórtola Peñaranda 3º.- Alberto Martínez Romero	1.- M ^a Montserrat Martínez González 2.- Javier Herrera Martínez <u>Suplentes:</u> 1º.- Leticia Briones Monasor 2º.- Victoria Minaya Pérez
6	Interior, Función Pública	1.- Evelia Alarcón Griñán 2.- Noemí E. Terreno Ledesma 3.- Sergio Tórtola Peñaranda	1.- Javier Herrera Martínez 2.- Leticia Briones Monasor <u>Suplentes:</u>





Ayuntamiento de Iniesta

		Suplentes: 1º.- Rocío Pardo Soria 2º.- Alberto Martínez Romero 3º.- Gemma Pajarón García	1º.- Victoria Minaya Pérez 2º.- M ^a Montserrat Martínez González
7	Promoción Económica, Industria y Empleo	1.- Gemma Pajarón García 2.- Alberto Martínez Romero 3.- Sergio Tórtola Peñaranda Suplentes: 1º.- Rocío Pardo Soria 2º.- Noemí E. Terrero Ledesma 3º.- Evelia Alarcón Griñán	1.- Leticia Briones Monasor 2.- Victoria Minaya Pérez Suplentes: 1º.- M ^a Montserrat Martínez González 2º.- Javier Herrera Martínez
8	Comisión de Fiestas y Asociaciones	1.- Alberto Martínez Romero 2.- Rocío Pardo Soria 3.- Noemí E. Terrero Ledesma Suplentes: 1º.- Evelia Alarcón Griñán 2º.- Sergio Tórtola Peñaranda 3º.- Gemma Pajarón García	1.- Leticia Briones Monasor 2.- Victoria Minaya Pérez Suplentes: 1º.- Javier Herrera Martínez 2º.- M ^a Montserrat Martínez González
9	Turismo y Cultura	1.- Rocío Pardo Soria 2.- Evelia Alarcón Griñán 3.- Noemí E. Terrero Ledesma Suplentes: 1º.- Gemma Pajarón García 2º.- Alberto Martínez Romero 3º.- Sergio Tórtola Peñaranda	1.- Javier Herrera Martínez 2.- M ^a Montserrat Martínez González Suplentes: 1º.- Leticia Briones Monasor 2º.- Victoria Minaya Pérez
10	Seguridad y Participación Ciudadana	1.- Noemí E. Terrero Ledesma 2.- Sergio Tórtola Peñaranda 3.- Alberto Martínez Romero Suplentes: 1º.- Rocío Pardo Soria 2º.- Gemma Pajarón García 3º.- Evelia Alarcón Griñán	1.- M ^a Montserrat Martínez González 2.- Leticia Briones Monasor Suplentes: 1º.- Victoria Minaya Pérez 2º.- Javier Herrera Martínez
11	Educación	1.- Evelia Alarcón Griñán 2.- Noemí E. Terrero Ledesma 3.- Gemma Pajarón García Suplentes: 1º.- Rocío Pardo Soria 2º.- Sergio Tórtola Peñaranda 3º.- Alberto Martínez Romero	1.- Leticia Briones Monasor 2.- Victoria Minaya Pérez Suplentes: 1º.- Javier Herrera Martínez 2º.- M ^a Montserrat Martínez González

Previamente a la votación, el alcalde ha comentado la proposición y ha informado de los principales cambios en relación con la composición de las comisiones en el mandato anterior, que básicamente son los siguientes:

.- La Comisión nº2 para Obras Públicas, Urbanismo, Servicios y Pedanías, contiene la nueva área de Pedanías. Se trata de una parte muy importante para el municipio ya que cuenta con dos





Ayuntamiento de Iniesta

pedanías (Casas de Juan Fernández y Alcahozo), se trata sobre todo de aportar refuerzo y gestión.

.- La Comisión nº3 tiene también una nueva área que será novedad en esta legislatura y es la de Sostenibilidad.

Comentados los asuntos, la propuesta es sometida a votación.

1.5.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA PARA CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Se da lectura al escrito firmado por el señor Alcalde-Presidente que, literalmente, expresa:

“ORGANIZACIÓN MUNICIPAL MANDADO 2023-2027

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDIA

CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el informe del Secretario del Ayuntamiento en el que se hace constar la posibilidad de la creación de la Junta de Gobierno Local, ya que por tener este Municipio menos de 5.000 habitantes, si se considera conveniente, debe llevarse a efecto por acuerdo del Pleno y:

Considerando que la existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento, puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales, serían mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión corresponda a un órgano colegiado, vengo en proponer al Pleno de la Corporación:

La creación de la citada Junta de Gobierno Local con la composición, funciones y competencias que en la referida Ley se contienen.

La delegación de las atribuciones del Pleno en esta Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen local. Las atribuciones delegadas serían las siguientes:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- Las demás que expresamente le confieran las leyes.
- Entre ellas, las contenidas en **la D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**. Las competencias delegadas serían las siguientes:

Las competencias como órganos de **contratación** respecto de los contratos no atribuidos por la misma Disposición Adicional 2ª a la Alcaldía.

La adjudicación de concesiones sobre los **bienes** de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al alcalde o al presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Lo anterior conforme a la citada Disposición adicional, que dispone lo siguiente:





Ayuntamiento de Iniesta

“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

3. En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes es igualmente competencia del Pleno autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

.../...

9. En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

10. Corresponde al Pleno la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

.../...”

No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá.

Leída la propuesta y tras deliberación de asunto en los términos que se expresan a continuación, es aprobada por mayoría absoluta, con el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista y la abstención de los cuatro del Grupo Popular.

La deliberación y debate se ha desarrollado en los siguientes términos:
Previamente a someter el asunto a votación, una vez leída la propuesta, el alcalde ha informado al Pleno de las competencias que asume la Junta de Gobierno Local y de cuáles





Ayuntamiento de Iniesta

serían en detalle los cometidos principales, tales como aprobar licencias, facturas, expedientes de contratación, resolución de instancias, etc. Informando también que el Pleno tendrá conocimiento puntual de la actividad que desarrolla, pues se deben remitir las actas de las sesiones a todos/as los/as concejales/as. Somete el asunto a votación.

A continuación el portavoz del Partido Popular, don Javier Herrera, expresa que, de acuerdo con el reglamento, este órgano no es obligatorio para municipios de menos de 5000 habitantes, pero están dispuestos a colaborar en la gobernabilidad y no se opondrán a la propuesta.

La concejala del Grupo Popular, doña M^a Montserrat Martínez González, entiende la necesidad de la Junta de Gobierno Local, pero entienden que deben estar atentos y vigilantes en la periodicidad de las sesiones, puesto que puede suponer un gasto importante para el municipio. Por esta razón la postura de su grupo será de abstención.

El Alcalde-Presidente, don José Luis Merino Fajardo, explica que la Junta de Gobierno ha existido siempre en este Ayuntamiento y que tradicionalmente ha celebrado sesiones cada 15 días, tal y como viene siendo desde hace 25 años en Iniesta independientemente del partido que gobierne, su finalidad es agilizar trámites debido al volumen de servicios y gestiones municipales.

1.6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- Se da lectura a la proposición de la Alcaldía que, literalmente, dice:

“PROPOSICION DE LA ALCALDIA

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Pleno de la Corporación que se designen los siguientes representantes en los órganos colegiados:





Ayuntamiento de Iniesta

ORGANO	CONCEJAL O CONCEJALES PROPUESTOS
Consejo Escolar Colegio "M ^a Jover"	Evelia Alarcón Griñán. <u>Suplente:</u> Gemma Pajarón García
Consejo Escolar IES "Cañada Encina"	Gemma Pajarón García. <u>Suplente:</u> Evelia Alarcón Griñán
Consejo Escolar de Localidad	GRUPO DEL PSOE.- Evelia Alarcón Griñán. <u>Suplente:</u> Noemí E. Terrero Ledesma GRUPO DEL PP.- Victoria Minaya Pérez, <u>Suplente:</u> Leticia Briones Monasor
ADIMAN	José Luis Merino Fajardo. <u>Suplente:</u> Rocío Pardo Soria.
Asociación "Ribera del Cabriel"	José Luis Merino Fajardo. <u>Suplente:</u> Rocío Pardo Soria.
Comisión Mixta del Centro de la Mujer	GRUPO DEL PSOE- Noemí E. Terrero Ledesma. <u>Suplente:</u> Gemma Pajarón García GRUPO DEL P P Leticia Briones Monasor. <u>Suplente:</u> Victoria Minaya Pérez
Comisión Seguimiento Vivienda Tutelada 3 ^a Edad	GRUPO DEL PSOE Noemí E. Terrero Ledesma. <u>Suplente:</u> Evelia Alarcón Griñán GRUPO DEL PP.- Javier Herrera Martínez <u>Suplente:</u> M ^a Montserrat Martínez González
Comisión Mixta Paritaria	GRUPO DEL PSOE 1.- Evelia Alarcón Griñán 2.- Noemí E. Terrero Ledesma <u>Suplentes:</u> 1 ^a .- Gemma Pajarón García 2 ^a .- Rocío Pardo Soria GRUPO DEL PP 1.- M ^a Montserrat Martínez González <u>Suplente:</u> Javier Herrera Martínez
Asociación ACEVIN-RUTA DE VINO DE LA MANCHUELA	José Luis Merino Fajardo. <u>Suplente:</u> Rocío Pardo Soria.
Reserva de la Biosfera Valle del Cabriel	José Luis Merino Fajardo. <u>Suplente:</u> Sergio Tórtola Peñaranda

La propuesta ha sido completada con la adscripción nominal de los concejales representantes del Grupo Popular y sus suplentes.

La propuesta de la Alcaldía es aprobada por unanimidad de los asistentes a la sesión, que son la totalidad de los miembros que componen la Corporación Municipal.

Previamente al acuerdo y una vez leída la propuesta, el alcalde ha informado de las modificaciones habidas en la composición de estos órganos colegiados, que afectan





Ayuntamiento de Iniesta

exclusivamente a la incorporación de la asociación Reserva de la Biosfera Valle del Cabriel.

Explicado el asunto, es sometido a votación.

1.7.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de 26 de junio, que expresa lo siguiente:

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL MANDATO 2023/2027

DECRETO DE LA ALCALDIA

“NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACION DE ATRIBUCIONES.- Constituida la Corporación Municipal el pasado día 15 de junio, es procedente la conformación de los restantes órganos de gobierno municipales. A tal efecto y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo en cuenta que por proposición de esta misma fecha se somete a consideración del Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local, vengo en decretar:

PRIMERO.- El nombramiento de los/as concejales/as que a continuación se expresan como miembros de la Junta de Gobierno Local, caso de que su creación así se acuerde en la sesión plenaria:

DOÑA EVELIA ALARCÓN GRIÑÁN
DON SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA
DOÑA GEMMA PAJARÓN GARCÍA

SEGUNDO.- El nombramiento de los/as concejales/as que a continuación se expresan como Tenientes de Alcalde, para sustitución de esta Alcaldía en los casos legalmente establecidos y en el orden que se expresa:

1º TENIENTE DE ALCALDE.- DOÑA EVELIA ALARCÓN GRIÑÁN
2º TENIENTE DE ALCALDE.- DON SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA
3º TENIENTE DE ALCALDE.- DOÑA GEMMA PAJARÓN GARCÍA

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones recogidas como delegables en el art. 21 de la Ley 7/1985 (L.R.B.R.L.), que son las siguientes:

- La representación del Ayuntamiento.
- Convocar y presidir los órganos complementarios de la Corporación.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, y disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
 - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal.
- Ejercer la jefatura de la policía municipal.





Ayuntamiento de Iniesta

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Entre ellas, las contempladas en **la Disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, que al respecto dispone lo siguiente:

Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

.../...

9. En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

.../...

CUARTO.- Lo acordado en el presente Decreto relativo a la Junta de Gobierno Local entrará en vigor a partir de la fecha del Acuerdo del Pleno de creación de la misma, en su caso. En caso contrario, quedará anulado y sin efectos.”

El Pleno queda informado.





Ayuntamiento de Iniesta

1.8 DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES A LOS CONCEJALES.- Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL, MANDATO 2023-2027

PROPUESTA DE ALCALDÍA

El 17 de junio de 2023, se constituyó la nueva Corporación Local con motivo de las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo de 2023.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 13.4 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, formulo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta sobre régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados:

PRIMERO.- Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:

- ← El Alcalde-Presidente/a, D José Luis Merino Fajardo.

SEGUNDO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades:

- ← a) TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (37.600 €), corresponderán al cargo de Alcalde-Presidente.

TERCERO.- Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el alta de todos los miembros de la corporación que desempeñan sus cargos tanto en régimen de dedicación exclusiva como parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

CUARTO.- Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

INDEMNIZACIONES.- Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón





Ayuntamiento de Iniesta

del Servicio.

Las dietas y gastos de transporte de los corporativos y funcionarios serán las siguientes: Para miembros Corporación y Secretario-Interventor, Grupo II, Anexo II, ORDEN EHA/3771/2005. Para el resto del personal, Grupo III, Anexo II.

Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

No obstante, los miembros de la Corporación podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada de la siguiente forma:

Las previstas en el Grupo II, Anexo II, ORDEN EHA/3771/2005

ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS:

- .- Pleno, 120 €.
- .- Junta de Gobierno Local, 75 €.
- .- Comisiones Informativas, 50 €.
- .- Mesas de contratación, 50 €.
- .- Consejo Escolar Colegio “M^a Jover”, 30 €.
- .- Consejo Escolar IES “Cañada de la Encina”, 30 €.
- .- Consejo Escolar de Localidad, 30 €.
- .- Comisión Mixta del Centro de la Mujer, 30 €.
- .- Comisión de Seguimiento de la Vivienda de Mayores, 30 €.
- .- Comisión Mixta Paritaria, 30 €.
- .- Otros órganos colegiados que puedan crearse a lo largo del mandato, 30 €.

QUINTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Deliberado el asunto en los términos que se expresan a continuación, el Pleno del Ayuntamiento de Iniesta, por mayoría absoluta, con el voto favorable de seis concejales del Grupo Socialista, el voto en contra de los cuatro del Grupo Popular y la abstención del alcalde, ACUERDA aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos que viene redactada.

Leída la propuesta y sometida a deliberación y debate, el alcalde toma la palabra y expresa que, constituida la Corporación para este nuevo mandato 2023-2027 y elegido para la alcaldía, trae a este Pleno propuesta para obtener la dedicación exclusiva con las mismas retribuciones que fueron aprobadas en 2015, sin incremento alguno desde entonces. Aclara que el día 16 de junio causó baja en la Seguridad Social y que, de aprobarse su





Ayuntamiento de Iniesta

propuesta, entraría en vigor a partir de mañana. Continúa diciendo que, de acuerdo con las normas que regulan esta materia, la retribución podría alcanzar los 46.400 euros, pero su decisión fue en 2015 mantenerla en esta cuantía y así lo propone. A continuación entrega copia a los grupos de la nómina mensual de las retribuciones que ha venido percibiendo, comentando que ahí se puede comprobar que no son de 3.000 euros al mes, como se ha dicho. Continúa diciendo que en el momento de entrar a la alcaldía, en el mandato anterior, el alcalde ya percibía 38.000 euros y además había un concejal liberado a tiempo parcial, lo que suponía otro gasto de 12.500 euros. Esto suponía, cuando gobernaba el Partido popular, un gasto por este concepto de unos 51.000 euros, mientras que se ha mantenido desde 2015 la misma cuantía de 37.600 euros, sin incremento alguno.

A continuación da lectura a la propuesta de fijar las indemnizaciones a los concejales por asistencia a sesiones y otros servicios, comentado que aquí sí se ha visto conveniente y razonable elevar las cuantías que se venían percibiendo. Cede la palabra a los corporativos.

Don Javier Herrera, concejal y portavoz del Grupo Popular, pregunta a qué corresponde la subida de indemnizaciones, que está muy por encima del IPC. Considera que es muy elevada y pregunta cómo se explica este aumento.

El alcalde responde que es una decisión que ha tomado su grupo y que viene motivada por la necesidad de actualizar estos emolumentos, que no han tenido subida alguna en los últimos ocho años.

El portavoz comenta si se trata de aprobar un complemento para llegar a fin de mes.

El alcalde responde que no se trata de eso, las liquidaciones se hacen con periodicidad semestral y, por otra parte, es un manera de compensar el que haya que asistir a otros muchos actos sin que por ello se perciba nada.

10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA: ACTA DE ARQUEO, INVENTARIO DE BIENES, PATRIMONIO DEL SUELO Y DEUDA MUNICIPAL A 17/06/2023.- El señor alcalde toma la palabra para exponer que desea informar a la Corporación de cuestiones que considera son de interés para los concejales en este inicio de mandato y que se refieren fundamentalmente al estado de partida de los datos económico-presupuestarios, deuda municipal y estado de los bienes y del Patrimonio Municipal del Suelo, también para aclarar ciertas cuestiones sobre comentarios que se han hecho sobre esto y que no son ciertos:

Acta de Arqueo a 16.6.2023.- Da cuenta que en la fecha de constitución de la Corporación Municipal, se encontraba a disposición de los miembros corporativos, para su examen y consulta, el acta de arqueo comprensiva de los fondos líquidos del Ayuntamiento en las distintas cuentas bancarias y en la depositaria municipal. La situación de fondos a esta fecha es la siguiente:





Ayuntamiento de Iniesta

CUENTA	SALDO €
Unicaja	81.224,75
Global Caja	16.192,42
Caja Mar	28.163,93
Eurocaja Rural	315.496,75
TOTAL SALDO	441.077,85

ESTADO DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO A 16-06-2023

PRESTAMOS A LARGO PLAZO

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE INICIAL €	PENDIENTE A LA FECHA	FECHA ULTIMO VENCIMIENTO
Instituto Diversificación energía (IDAE)	Renovación alumbrado público, eficiencia energética	336.514,00	214.994,95	28-2-2029
Unicaja Banco	Compra terrenos Calle Goya	300.000,00	195.000,00	29-3-2030
		TOTALES.....	409.994,95	-----

OPERACIONES DE TESORERÍA (CORTO PLAZO)

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE INICIAL €	PENDIENTE A LA FECHA	FECHA ULTIMO VENCIMIENTO
Eurocaja Rural	Necesidades transitorias de tesorería	500.000,00	0	02-12-2023

Comenta

OPERACIONES PENDIENTE DE PAGO A 17/06/2023: 179.564,33

FECHA:

Inventario de Bienes a 17.6.2023.- La situación del Inventario de Bienes a 17 de junio de 2.023, actualizado de acuerdo con lo previsto en el art. 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es la siguiente:





Ayuntamiento de Iniesta

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	Valor contable	Amortizado	Valor neto
2100	Terrenos y bienes naturales	2.276.964,00	0,00	2.181.820,00
2110	Construcciones	11.083.572,00	-3.473.566,00	7.610.005,00
2120	Infraestructuras	10.892.143,00	-710.929,00	10.181.207,00
2130	Bienes del Patrimonio del suelo	69.272,00	0,00	69.272,00
2140	Maquinaria y utillaje	186.474,00	-158.866,00	27.611,00
2150	Instalaciones técnicas y otras instalaciones	281.709,00	-182.160,00	99.546,00
2160	Mobiliario	298.678,00	-272.960,00	25.717,00
2170	Equipo para procesos de información	106.373,00	-97.290,00	9.085,00
2180	Elementos de transporte	165.550,00	-150.347,00	13.503,00
2210	Inversiones en construcciones	761.501,00	-287.567,00	473.934,00
2400	Terrenos del patrimonio del suelo	514.350,00	0,00	514.350,00
6510	Gastos por subvención	0,00	0,00	72.233,00
TOTAL		26.636.586,00	-5.333.685,00	21.278.283,00

Patrimonio Municipal del Suelo a 17.6.2023.- El Patrimonio Municipal del Suelo al día de la fecha está constituido con fondos líquidos obtenidos por la recaudación del canon urbanístico previsto en el art. 54.2 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, equivalente al 2% de las inversiones autorizadas en suelo rústico.

Por otra parte, este Patrimonio Municipal del Suelo está constituido por los terrenos obtenidos en virtud de las cesiones del 10% del aprovechamiento urbanístico, como consecuencia de la ejecución de las Unidades de Actuación. Al día de hoy, está compuesto por trece parcelas de terrenos urbanos distribuidas de la siguiente manera:

- 7 parcelas en la UA-8.
- 2 parcelas en la UA-4.
- 1 parcela en c/ en proyecto de la zona de c/ El Peral.
- 2 parcelas en la c/ de la Ciencia.
- 1 parcela en la zona c/ Venecia.





Ayuntamiento de Iniesta

El valor total de inventario del PMS asciende a 514.349,00 euros.

Existencias de valores depositados en la Depositaria Municipal.- El importe de los valores depositados en la caja municipal, derivados de fianzas y otros depósitos constituidos, asciende a 1.059.628,21 euros.

Leídos los informes, el alcalde comenta diversos aspectos y ciertas cuestiones relacionadas con estos datos:

La deuda de 500.000 euros con la entidad Eurocaja Rural es una operación de tesorería que fue necesaria para atender obligatoriamente pagos que eran urgentes y necesarios. Se trata de una operación a corto plazo en una cuenta de crédito que ahora mismo está a cero y no de un préstamo a largo plazo, como se ha dicho de manera incorrecta.

Los pagos pendientes a acreedores en esa fecha ascendían a 179.564,33 euros. Se han vertido comentarios diciendo que la deuda del Ayuntamiento ascendía a 2.000.000 euros y la deuda a acreedores a más de 700.000 euros y no es cierto. La documentación está aquí y cualquiera puede consultarla.

A continuación hace un expositivo de los datos económicos que había cuando entró en la Alcaldía y sus antecedentes:

Expone que el Partido Popular ganó las elecciones de 2007 y se hizo cargo del gobierno municipal, cuando el valor del PMS estaba en 365.468,09 €, mientras que ahora está en 514.390,00.

En cuanto a la deuda financiera, a fecha 15-6-2007, los préstamos a largo plazo estaban pendientes en la cantidad de 418.010,48 €, mientras que la deuda a corto plazo figuraba con una operación de tesorería de 220.000 €, quedando pendiente de amortizar el importe de 190.000 €. Por su parte, en la fecha de 13-6-2015, cuando finaliza el mandato del Partido Popular y comienza el suyo, la deuda era la siguiente: a largo plazo, 592.038,75 €; anticipos de la Diputación, 51.743 €; devolución al Estado, 124.326,52 €, con lo cual la deuda financiera se elevaba a 768.108,27 €. Añade que había una operación de tesorería de 500.000 €, que el equipo de gobierno de entonces la retiró un poco antes de que terminara el mandato. Se presentaron escritos pidiendo explicaciones de por qué se hizo este movimiento precisamente en ese momento, pero no hubo contestación. Esta operación estaba destinada a pagar las obras del Ayuntamiento y se puede comprobar cuando fue la inauguración, en periodo en que ya no era procedente que se hiciera. La deuda financiera a largo plazo en estos momentos asciende a 409.994,95 €.

La existencia en bancos en las fechas de terminación y comienzo de mandatos era la siguiente: En fecha 15-6-2007, 136.498,72 €; en fecha 12-6-2015, 251.907,02 €; en fecha 15-6-2019, 647.836,68 €; en fecha 16-6-2023, 441.077,85 €.

Los acreedores pendientes de pago en 12-6-2015 ascendían a 125.929,19 €, mientras que ahora, en 16-6-203, están en 179.564,33 €.

Termina su exposición expresando que dice todo esto porque se han hecho muchos comentarios inciertos, porque estos son los datos y siempre ha habido mucha transparencia e información. De todo esto se ha ido dando cuenta en cada uno de los plenos que se celebraban y así se seguirá haciendo. Se ha comentado que la información se ha obtenido en reuniones con el Secretario, pero lo cierto es que quien resuelve la entrega de información es el alcalde.

Finalizada la exposición del alcalde, doña Monserrat Martínez, del Grupo Popular, toma la palabra y dice que el asunto objeto de este punto del orden del día no es otro que dar información a los concejales y a esto es a lo que se debería haber limitado, y no aprovechar esta situación para dar un mitin con datos a los que ellos, como es lógico, no han tenido acceso ni conocen. Considera que el alcalde debe limitarse a dar la información que corresponde y no hacer política con esto. No es procedente lo que ha hecho.





Ayuntamiento de Iniesta

El alcalde comenta que los vecinos tienen que saber y conocer y por tanto debe informar de todo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y once minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

